

Rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias



Trascipción rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

Bogotá, julio 13 de 2005

P/ Qué cifra concreta corresponde a esa decena de casos que ustedes recibieron y a los que hace referencia y, si es posible, en qué lapso de tiempo?

Grupo de Trabajo-profesor Santiago Corcuera/ Son casi 100 ó más de 100, pero tenemos que analizar que tengan los requisitos de admisibilidad que el Grupo de Trabajo maneja en sus métodos de trabajo para recibirlos oficialmente y poderlos trasmisir al Gobierno de Colombia. Por eso no queremos adelantarnos a dar una cifra exacta dado que solamente hemos recibido las solicitudes y estas estarán en proceso de revisión individual en los trabajos que realiza el Grupo.

RCN Radio/ Ustedes señalan en la declaración la preocupación que tienen con la ley de justicia y paz y le piden al Presidente de la República que objete la ley o la lleve a la Corte Constitucional en este caso que creen que debe hacer el Gobierno para que esta Ley no siga su trámite como está, teniendo en cuenta que hasta agosto tiene el Gobierno para poder sancionarla?

GT/ Por eso como no queremos dar la impresión que somos especialistas en el derecho colombiano, decimos en el comunicado que instamos al Presidente a que no la sancione, ahora Qué debe hacer después, deberá hacer lo correspondiente según el derecho colombiano. Tenemos entendido que existen ciertas dudas sobre si esta ley constituye o no una ley estatutaria, algunos especialistas consideran que lo es o que contiene suficientes elementos para poder considerarla como tal, otros especialistas sobre todo gubernamentales consideran que no lo es. De tal manera que nosotros respetuosos de este debate le dejamos al Presidente que actúe según el derecho de su país. Si fuera una Ley estatutaria tengo entendido que lo que tendría que hacer es someterla a la aprobación previa de la Corte Constitucional, sino lo fuera entonces lo que podría hacer con el fin de disipar las dudas que se han presentado respecto al contenido de esta Ley es regresarla al Consejo legislativo con sus observaciones, diciendo bueno se han expresado estas preocupaciones de que esta ley no esté en armonía con las obligaciones internacionales incurridas por Colombia, por favor ajustarla a estas disposiciones y cuando ya estén superadas estas objeciones regresarla para su sanción. Esa es la respetuosa sugerencia que le

Rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

estamos haciendo al Presidente de la República dado que encontramos demasiada situación de confusión al respecto.

Reuters/

Nos describe un poco cuál es la situación de la desaparición forzada en Colombia comparativamente con la situación en otros países de América Latina y el Mundo. Si es la situación más grave, más preocupante incluso con lo que sucedió en Argentina en las épocas de la dictadura militar.

GT/ No quisiera hacer una comparación histórica pero si quisiera decir que sin duda la presencia nuestra en Colombia es muestra de lo que el grupo considera como una situación grave en el país, de otro modo nuestros esfuerzos se hubieran dirigido hacia otras latitudes, por ejemplo el Grupo de Trabajo visitó recientemente el país de Nepal en virtud de que el mayor número de casos que recibió recientemente el grupo es de ese país. Los ojos del grupo se dirigieron hacia ese país, pidió al gobierno de Nepal que nos recibiera y nos recibió y cuando el grupo de trabajo encuentra que una situación es grave o muy crítica en un determinado país pide permiso para visitarlo y si recibe una invitación lo hace. Espero que con esto quede de algún modo resuelta su pregunta.

Telepaís/ A qué se ven sometidas las víctimas de desaparición en el país y sus familias? ¿Quiénes los desaparecen?

GT/ Los testimonios que hemos escuchado de boca de los familiares son realmente sobrecogedores y eso fue una parte sumamente importante de nuestra visita, escuchar de viva voz los testimonios de las víctimas esto nos acerca a una realidad que muchas veces parece lejana. Hemos oído como se comunica en el texto, que la mayoría de los casos que se nos reportan parecen ser cometidos por fuerzas armadas irregulares o al margen de la ley o paramilitares, como quieran llamarles, con aquiescencia, contubernio, apoyo, incitación de agentes del Estado. Ese es el patrón más frecuente dentro de la generalización de los casos. Y que viven las víctimas, que no son las desaparecidas pero que también son las víctimas, como son los seres queridos que se quedan sin su ser querido, pues viven no solo la tristeza y el dolor de la desaparición, que en sí misma la doctrina y la jurisprudencia internacional ha dicho que eso es tortura, sino que además reciben tortura sicológica de quienes los amenazan y les dicen que no denuncien, que no se reúnan con nosotros, que dejen de molestar o les va a pasar lo mismo a su ser querido, eso de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos también es tortura sicológica, tortura.

Rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

La Reforma/ El registro que ustedes tienen se limita a desapariciones por parte de agentes del Estado o incluso también de Guerrilla? Y la Fiscalía creo que tiene conocimiento de estos dos mil desaparecidos? ¿no es un sub-registro importante el de Ustedes?

GT/ La respuesta a la primera pregunta es sí, solamente podemos nosotros admitir casos en donde se le atribuya la responsabilidad a agentes del Estado o a grupos o individuos que perpetran esta conducta con aquiescencia, tolerancia, incitación de agentes del estado, es un Crimen de Estado, ese es nuestro mandato. Por lo tanto a pesar que la legislación colombiana define a la desaparición forzada como posiblemente practicable por particulares o agentes del Estado o particulares con el contubernio de agentes del Estado nosotros constreñimos nuestro mandato a crimen de Estado.

Si tenemos un importante sub-registro nos queda clarísimo que sí, y esto se deriva de la propia naturaleza del crimen, la definición de la desaparición forzada es la privación de la libertad de una persona seguida de la negativa de quien lo desapreció, de aceptar que lo desapareció y tomar todas las medidas para ocultar que se sepa que él fue quién lo desapareció. De tal manera que la cifra negra de la desaparición forzada es un fenómeno frecuente en todas partes donde se ha practicado este fenómeno, ahora además se acentúa por el temor terrible que tienen las víctimas de denunciarlo, no se conocen los casos hasta mucho tiempo después cuando las víctimas o los familiares de las víctimas recuperan su ánimo de atreverse a acercarse a quien corresponda para contar lo que pasó. Entonces sí, tenemos un sub- registro.

Colprensa/ El delito de la desaparición forzada en Colombia no es nuevo... y ese intenso temor se genera también por la impunidad que existe. ¿Cómo superar ese inmenso temor?

GT/ El llamado encarecido a quienes molestan a las víctimas es que las dejen de molestar y que las dejen hacer su trabajo y que los dejen buscar a sus familiares, por un lado. Por otro lado, que los mecanismos de búsqueda adquieran mayor eficacia y mayor voluntad política para encontrar los restos mortales de las víctimas. Nosotros por ejemplo visitamos en Medellín la Comuna 13 y la zona donde se encontraron algunas fosas de desaparecidos y visitamos las fosas para darnos de cual es la situación específica, pero hemos recibido testimonios de familiares de la existencia de lugares donde hay fosas comunes o individuales que no han sido investigadas y no se han adelantado investigaciones al respecto. Recordemos que con relación a la legislación internacional la conducta de desaparición forzada

Rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

constituye un crimen de carácter continuado, es decir, se sigue cometiendo en cuanto no se esclarezca el caso. De tal manera que aquí no importa bajo cuál administración se cometió el crimen, las nuevas administraciones cometan el crimen en la medida que no se esclarezca, y esto no es una provocación sino un exacto indicador de lo que el derecho internacional de los derechos humanos establece al respecto. Entonces la obligación de investigar tampoco debe detenerse nunca hasta que se esclarezca el caso. Hay algunos países que aducen su falta de resultados a que no han podido encontrar a quien cometido el crimen y ya cerraron el expediente, eso no puede ser de acuerdo con el derecho internacional, debe continuarse con la investigación. Ese es otro elemento que mejoraría la situación, si se investiga y si se conoce la verdad, que quien se beneficie de circunstancias atenuantes de responsabilidad de este crimen, antes de siquiera comenzar el proceso, tenga que colaborar dónde está la víctima si es que está viva, o donde la enterraron o en qué mar o río la arrojaron.

Si me permiten añadir un par de frases sobre este fenómeno del sub-registro, no es algo único que suceda en este país, lo que es única es la naturaleza perversa del miedo como factor que figura adentro, en gran parte del África Subsajarinana donde también existe el fenómeno del sub-registro los principales factores son la pobreza, el analfabetismo, la falta de acceso, algunos de estos factores también se dan aquí pero además se añade el factor del miedo y del terror.

EFE/ Ustedes plantean que el grupo de trabajo ha logrado esclarecer un poco más de 270 casos de los mil y pico de los que han recibido. En estos casos las personas aparecieron vivas o muertas, y fueron de responsabilidad judicial?

GT/No tenemos registro de responsabilidad judicial y son casos donde se han comprobado la muerte de la víctima con respaldo informativo de la fuente.

Reuters/ Estos 1561 casos a los que hace referencia el Grupo de Trabajo han sido recibidos desde el año 1988?

GT/ De 1981 hasta la fecha.

ANSA/ Durante el tiempo que estuvieron en el país realizando este trabajo recibieron algún tipo de comentario que pudieran considerar como amenaza a su trabajo, alguna advertencia, o supieron de alguien que después de reunirse con ustedes recibiera una amenaza?

Rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

A nosotros no, nosotros tuvimos todas las facilidades para el desarrollo de nuestra misión, así lo dice nuestro comunicado, no hubiera sido posible nuestra presencia aquí si no hubiera sido por la presencia del gobierno de Colombia, porque nosotros no aparecemos espontáneamente en los países sino que necesitamos una invitación específica o alguna invitación abierta, tenemos que coordinar con el gobierno las entrevistas y todo, aquí nos entrevistamos con la canciller, con el ministro del interior, con el Fiscal, con el Procurador, con el Defensor del Pueblo, es decir absolutamente todas las facilidades.

Ahora sí es cierto que en nuestras entrevistas con víctimas percibíamos un ambiente de temor, decían: nos estarán oyendo?, si entraba un mesero a servir café se hacía silencio y se esperaba a que saliera, si había aire condicionado y este hacia un ruido la gente brincaba. Y algunos testimonios de personas que decían "el hecho de que estemos aquí implica para nosotros un riesgo, porque habrá quien diga que vinimos a decirles cosas que no debimos decir, porque estamos poniendo mal el nombre de la Policía, del Ejército o el de Colombia, y nos van a amenazar y nos van a intimidar.

Reuters Inglés/ Ustedes están diciendo que el temor es único de Colombia?

GT/ Creo haber oído que el profesor Adekanie dijo único pero a lo mejor es una manera de decir las cosas, pero también lo vemos en otras partes, donde hay regímenes totalitarios y de terrorismo de estado.

Profesor Adekanie/ Cuando hice esta comparación era comparando con lo que sucede en el África Subsajariana, este país ha hecho muchos avances institucionales, legales y de todo tipo, de hecho el que estemos aquí demuestra claramente lo que estoy diciendo, de hecho muchas veces hemos querido visitar Argelia pero no nos han invitado, por el momento. Por ejemplo en Cachemira encontramos este tipo de testimonios de madres con hijos desaparecidos. En donde hay dictaduras es un patrón, lo que nos sorprende es que Colombia es una democracia y lo ha sido mucho tiempo.

BBC/ Dos preguntas: Ustedes hacen la aclaración que su mandato es para investigar crímenes cometidos por agentes del Estado o en los que se vea la aquiescencia del Estado pero en qué quedan los de los otros grupos armados, qué le queda a los familiares de estas víctimas, por ejemplo a los familiares de algunos soldados que fueron secuestrados por las FARC y que en algún momento estuvieron en las listas y ya que las FARC no los tiene, o de algunos secuestrados que se ha visto que las FARC reconoce el secuestro y después no se vuelve a saber nada de

Rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

ellos. Quién les colabora a estas familias a nivel internacional?

Lo segundo, Cuándo se podría tener el informe que ustedes van a presentar de esta visita y qué consecuencias se puede esperar?

GT/ Respecto a la primera pregunta, debemos recordar que nuestro mecanismos es principalmente humanitario de conversación con gobiernos a través de las cancillerías de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, no nos podemos comunicar con un grupo guerrillero, con los alzados en Chechenia, deploramos las atrocidades cometidas por cualquiera pero están más allá de nuestras posibilidades, cómo diría la canción mexicana “no es falta de cariño sino de recursos”.

Respecto del Informe, vamos a trabajar mucho y tendrá que estar en Colombia para revisión de las instancias gubernamentales respectivas por ahí en septiembre y tendremos un periodo de confidencialidad donde lo comentaremos por si hay imprecisiones, afinarlo y después publicarlo.

BBC/ Tendrá alguna consecuencia o serán recomendaciones?

GT/ Bueno tendrá recomendaciones y observaciones, qué consecuencias tiene, dicen los especialistas en derecho internacional que nuestras recomendaciones son de derecho blando pero al fin y al cabo de derecho internacional en gestación y esperaríamos que nuestras recomendaciones las tomen muy, muy en serio, que las atiendan, lo que quiere decir actuar en consecuencia.

Periodista /Qué pudo percibir cuando se entrevistó con representantes del Gobierno, con el Defensor, frente a la responsabilidad de las Fuerzas Militares?

GT/Algunas personas lo niegan, otras lo aceptan con dificultad, otros no tiene más remedio que aceptarlo en determinados casos donde el contubernio lo hubo, sobre todo en situaciones perpetradas después de que los grupos armados no eran ilegales, sino que estaban protegidos por la Ley, entonces en esas épocas era imposible negar la protección dada hasta por el mismo orden jurídico colombiano. Lo que si nos hemos podido percibir es que más recientemente hay cierta tendencia o inclinación a la negación, decir no eso era cosa del pasado, ahora esto no sucede. Sin embargo, nuestra comunicación con habitantes de determinadas veredas, ciudades, barrios o zonas rurales del país, nos hacen pensar que esto es muy frecuente, si acaso una constante, entonces en alguna ocasión dijo el profesor Adekanye que una de las maneras para lograr la solución del problema es la aceptación del mismo, sino se acepta que se tiene un problema no se va a

Rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

solucionar el problema.

Periodista/¿Usted pudo observar que el mismo Estado busca salidas, intenta solucionarlo?

Oímos palabras enfáticas en el sentido de que los funcionarios públicos que se les sorprenda actuando en esta conducta iban a ser sancionados con todo el peso de la ley y que no iban a ver atenuantes. Ahora el comunicado dice que vemos con preocupación los escasos resultados en la aplicación de la ley, la tipificación del delito lleva vigente desde el año 2000, si yo le pregunto a usted a cuántas personas se han judicializado por ese delito?...Pues eso es muy preocupante ¿no cree Usted?

Reuters/ Cuál es el perfil de las personas desaparecidas? Podría decir si son sindicalistas, estudiantes o militantes de movimientos de izquierda, podría decirse que la desaparición forzada se convirtió en un instrumento de guerra sucia en Colombia?

GT/Dentro de los testimonios que hemos recibido, no sólo de ahora y lo hemos mencionado y lo menciono en nuestro informe del año pasado, nos preocupa en efecto que entre los desaparecidos o los que han sufrido amenazas de desaparición o perdida de la vida están defensores de derechos humanos, sindicalistas, académicos. Por qué nos preocupa esto sobre todo, porque la propia declaración nuestra nos pide que estas personas queden protegidas, la protección de testigos, de familiares, de activistas de derechos humanos, de defensores de derechos humanos, de periodistas. En todos señalamos que si tenemos casos de señalamiento y de desaparición de estos sectores de la población. Pero también hemos oídos testimonios de desaparición de testigos, por que viste o supiste, te desaparezco, o porque denunciaste te desaparezco o porque eres hermano o porque eres hija del subversivo, todo este tipo de cosas hemos escuchados. Grupos vulnerables en general: pobres, indígenas, mujeres, menores de edad, la verdad el fenómeno está bastante generalizado.

Caracol/ Los casos que ustedes ya investigaron y se esclarecieron, todas las personas aparecieron muertas?

GT/ No tengo el dato, pero la gran mayoría de los casos esclarecidos han sido por muerte confirmada. Muy, muy pocos casos de personas encontradas con vida, de los casos antiguos, algunas aparecieron en algún centro de detención, pero de los casos recientes muy pocas personas aparecen con vida.

Rueda de prensa del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

Caracol/ Cuál fue la ciudad donde encontraron más casos?

GT/ No sé, la situación es muy grave, aun es muy temprano, tenemos muy fresca la información. Acuérdese que también recibimos denuncias de otras regiones que no visitamos, de muchas zonas. Vamos a tener que procesar la información y dejar que repose.

P/ Qué opinión tiene el Grupo de trabajo del caso de los 19 comerciantes, en el cual la Corte Interamericana falló y el Estado colombiano no ha cumplido con ninguno de los requerimientos, caso en el que se comprobó la responsabilidad directa del Estado colombiano en convivencia con los paramilitares?

GT/ Como académico interesado en el tema el caso lo conozco, evidentemente por la gran importancia en el desarrollo de la jurisprudencia internacional que tiene, como Grupo nos interesa el caso porque confirma nuestra postura con relación a los agentes particulares que no siendo agentes del Estado reciben de algún modo aquiescencia, contubernio de agentes del Estado. La Corte Interamericana en este caso confirma este criterio, eso nos parece muy importante. Pero más allá del avance del derecho internacional, lo que nos interesa son las víctimas y conocemos la sentencia de la Corte y la cuestión de reparación, es en línea con lo que ya la Corte ha venido haciendo en otros casos, una reparación integral no sólo económica, sino también moral, para restablecer y cicatrizar el tejido social y hacer que pueda lograrse una reconciliación. El cumplimiento de las sentencias de un tribunal internacional es obligatorio para los Estados partes, cuando la sentencia va dirigida a un Estado ese Estado tiene la obligación de cumplir con la sentencia. El cumplimiento de estas sentencias es muy importante, estoy seguro que la Corte vigilará el cumplimiento de su propia sentencia, pero para nosotros como grupo de trabajo el cumplimiento de una sentencia por parte de un Estado miembro de Naciones Unidas es también muy importante porque muestra su disponibilidad y voluntad política para satisfacer los derechos de las víctimas, imagíñese que importante puede resultar para nosotros conocer el comportamiento de Estado colombiano respecto al cumplimiento de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, porque de ese modo podemos percibir qué trato nos van a dar a nosotros y qué tanto caso le van a hacer a nuestras recomendaciones. Entonces, vigilamos el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o de la Corte Europea de Derechos Humanos.